

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****138****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 747/2019-E de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FATIMA ZOHRA EL JAOUHARY AHARMOUCH frente a LA COCINA DE MARIA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO**

En Móstoles, a veintiocho de julio de dos mil veinte

Para hacer constar que por razones de salud pública y necesidades del servicio, no se llevó a efecto el acto de juicio que venía señalado para el día 22/5/2020 a las 09,30 horas.

Conforme a lo acordado por la Comisión Permanente del CGPJ, Instrucción de 11/3/2020 y autorización del TSJ de Madrid.

En todo caso, en aplicación de lo dispuesto en el art. 84 de la L.R.J.S., los profesionales podrán remitir los acuerdos telemáticamente para su homologación, o en su caso solicitar cita telefónica, para llevar a cabo la conciliación en el Juzgado.

Se señala nuevamente para dicho acto el DÍA 24/03/2021 a las 10:45 HORAS.

Cítese a las partes y demás personas convocadas en la forma legal, reiterando las advertencias efectuadas para el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA COCINA DE MARIA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintiocho de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.974/20)

